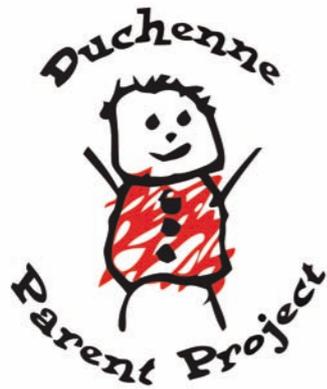


# II Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación

DUCHENNE ESPAÑA

---

# 2016



Asociación  
Duchenne Parent Project  
España

contra la distrofia muscular de Duchenne y Becker



# II Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación

DUCHENNE ESPAÑA

2016

## 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Promover el desarrollo de la investigación en el ámbito de la Distrofia Muscular de Duchenne y la Distrofia Muscular de Becker, mediante la financiación de proyectos de investigación.

## 2. FINANCIACIÓN

**2.1** La financiación de esta convocatoria constará de 150.000€ y se realizará con cargo a Duchenne Parent Project España (DPPE).

**2.2** Las ayudas económicas no superarán los 50.000 € para los proyectos ganadores y tendrán que desarrollarse en un plazo máximo de dos años.



Asociación  
Duchenne Parent Project  
España

contra la distrofia muscular de Duchenne y Becker

## 3. BENEFICIARIOS

**3.1** Un mismo investigador no podrá presentar más de un proyecto como Investigador Principal (IP) y no podrá participar como asociado en la solicitud de más de 2 proyectos, pudiendo en todo caso recibir financiación solamente para un proyecto.

**3.2** La duración de los proyectos será de dos años.

**3.3** Si el IP o el grupo tienen un proyecto financiado por entidades públicas, y el nuevo proyecto está relacionado temáticamente con los proyectos financiados, se deberá hacer constar explícitamente la cantidad y las partidas de financiación recibidas o solicitadas a otras entidades, públicas o privadas, para ese proyecto. En caso de adjudicación, podrá requerirse al IP que lo acredite.

## 4. RESPONSABILIDADES DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y DEL CENTRO

**4.1** El IP es responsable del contenido de la solicitud, de la coordinación del equipo investigador y de la ejecución del proyecto. Además deberá realizar un informe científico al acabar el primer año y un informe final que deberá remitir a DPPE.

**4.2** El IP se comprometerá a cumplir todos los requisitos de esta convocatoria.

**4.3** En caso de concesión del proyecto, el IP es responsable de hacer constar el apoyo recibido de DPPE en todas las publicaciones y presentaciones de resultados derivados del mismo.

**4.4** El centro receptor se compromete a apoyar la correcta realización de la actividad en el caso de que la ayuda se conceda, se compromete a cumplir con los requisitos de esta convocatoria y responde de la veracidad de los datos relativos al IP y al equipo que conste en la solicitud.

## 5. ASPECTOS ETICO-LEGALES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION

Los proyectos de investigación que opten a las ayudas deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación médica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación Biomédica y los demás requisitos establecidos en la legislación española al respecto.

## 6. FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**6.1** El IP deberá presentar:

- a.-** Formulario de Solicitud debidamente cumplimentado, incluida la Memoria del Proyecto de investigación conforme al Modelo proporcionado.
- b.-** Currículum Vitae normalizado del IP y de los miembros del equipo investigador.
- c.-** Informe del Comité de Ética y Ensayos Clínicos.
- d.-** Informe del Comité correspondiente sobre EXPERIMENTACIÓN ANIMAL.
- e.-** Fotocopia del NIF del Investigador Principal.
- f.-** Fotocopia del NIF del Centro/Institución que gestionará el proyecto
- g.-** La financiación podrá cubrir los siguientes conceptos:
  - Adquisición de bienes y contratación de servicios, debidamente justificados. El material inventariable adquirido con cargo a la ayuda será propiedad del centro ejecutor del proyecto.
  - Compra de material fungible y gastos complementarios, como material bibliográfico o gastos de publicación.
  - Viajes y dietas necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto y para la comunicación de resultados. Con un importe máximo de 1000€ al año.
  - Si la solicitud incluye financiación de personal, se podrá solicitar hasta un máximo del 50% de la ayuda otorgada.

**6.2** Las solicitudes junto con los Anexos correspondientes se presentarán por los interesados mediante correo electrónico a [research@duchenne-spain.org](mailto:research@duchenne-spain.org) dentro del plazo indicado en la página web [www.duchenne-spain.org](http://www.duchenne-spain.org)

## 7. PLAZOS

Los proyectos podrán presentarse hasta las 14 horas del día 30 de abril de 2016.

## 8. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

**8.1** Los proyectos recibidos serán revisados por el Departamento de Investigación de DPPE que validará su adecuación a los requerimientos de esta convocatoria. Una vez realizado este trámite, los proyectos serán evaluados.

**8.2** La evaluación de los proyectos, se llevará a cabo por el Comité Científico Asesor, compuesto por evaluadores internacionales que efectuarán la evaluación de los aspectos científicos y técnicos de los proyectos.

**8.3** Aspectos valorados por los evaluadores:

- Investigación de carácter traslacional.
- Viabilidad de la propuesta.
- Capacidad de investigación del IP y el grupo investigador, sobre todo en el periodo de los últimos 5 años así como la factibilidad del grupo de investigación respecto al proyecto propuesto.

- Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación con los objetivos del mismo.

- Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas.

## 9. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

**9.1** La resolución de la convocatoria se dará a conocer individualmente a todos los participantes, y públicamente a través de la página web de DPPE, a partir del 30 de Junio de 2016.

**9.2** Las decisiones del Comité Científico Asesor y de DPPE no podrán ser objeto de recurso alguno o impugnación por parte de los participantes en la convocatoria.

## 10. CONVENIOS

**10.1** En los proyectos seleccionados, se firmará un convenio donde se recogerán las condiciones generales y particulares que regirán la concesión de la ayuda entre el IP, el centro en el que se realice el proyecto y DPPE.

**10.2** Cualquier modificación de la metodología y/o del plan de trabajo deberá ser previamente comunicada y aprobada por DPPE.

**10.3** Los IP de los proyectos seleccionados deberán presentar una memoria anual y una memoria final, dentro de los plazos fijados en el convenio, la cual contemplará asimismo las condiciones que regirán para el pago de la ayuda.

**10.4** La memoria científica, según modelo que se facilitará a los IP, incluirá una serie de apartados que deberán ser rellenados en su totalidad. Se acompañará de una memoria económica, que deberá certificar el centro donde se realice el proyecto.

**10.5** La memoria anual será evaluada tanto por el Departamento de Investigación de DPPE como por el Comité Científico Asesor. Los resultados de dichas evaluaciones condicionarán el siguiente pago del proyecto por parte de DPPE.

**10.6** El investigador se compromete a participar en el Simposio que organizará DPPE, una vez finalizado el periodo de financiación de los proyectos objeto de esta convocatoria, para así informar sobre los avances logrados.

**10.7** La Asociación DPPE realizará el seguimiento mediante la supervisión del Director de Investigación, el cual establecerá procesos de información cuatrimestrales con el investigador principal que permita el análisis del proyecto así como el diseño de objetivos y acciones futuras.

## 11. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

**11.1** La totalidad de los derechos de la propiedad intelectual que puedan derivarse de los proyectos financiados, serán distribuidos según las normas y acuerdos de la institución que acoge al IP.

**11.2** Si de cualquiera de los proyectos seleccionados por esta convocatoria, resultara la creación de una patente o cualquier otra forma de explotación comercial, el 5% de los beneficios que se obtengan corresponderá a DPPE.

## **12. RESPONSABILIDADES**

**12.1** El IP y el centro, como institución subsidiaria, serán los responsables del proyecto a todos los efectos ante DPPE. Incluido el cumplimiento de los aspectos legales aplicables al personal contratado con cargo al proyecto.

**12.2** El incumplimiento de las presentes bases puede ser causa de no concesión o de interrupción de la financiación del proyecto, si así lo decide DPPE.

**12.3** En el supuesto que el proyecto no se llevase a cabo en las condiciones fijadas en el convenio de adjudicación, podrá solicitarse la devolución parcial o total de la ayuda.

## **13. PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL**

**13.1** En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y conforme al Art. 5 relativo al derecho de información en la recogida de datos. DUCHENNE PARENT PROJECT ESPAÑA le informa que los datos personales incluidos en este formulario serán recogidos en un fichero informatizado titularidad de la asociación que es la destinataria de la información facilitada, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, y si procediera, gestionar la concesión de la ayuda y el seguimiento de la misma conforme se establece en las bases de la convocatoria.

**13.2** En cualquier momento el investigador podrá ejercer los derechos de acceso, de oposición, de rectificación y de cancelación previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dirigiéndose por escrito a **DUCHENNE PARENT PROJECT ESPAÑA**, al domicilio C/Adelfas 5, 3B. 28925 Alcorcón. Madrid.

Madrid, 29 de febrero de 2016



Asociación  
Duchenne Parent Project  
España

contra la distrofia muscular de Duchenne y Becker

